



SEMI000804

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO**SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICION

05-octubre-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

Gobierno de Tlalpujahua

509279

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO

EXTERIOR: SÍ NÚMERO:

URIBACION: JUAREZ

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA

GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:51 a	A: 04:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*maria del Socorro Hernandez*
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO

TALLER DE COCINA

ADOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Instalar en las banquetas y demás lugares de transitabilidad y/o estacionamiento.
- El arrozamiento y parqueo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.